

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

ACUERDA:

SANCIONAR A: NOMBRE: **Miguel A S. A. (DID: 75045)**
 EQUIPO: **Ayto Métrida**

Deporte/Calendario/Categoría: **Baloncesto - CM-01 - Cadete**
Encuentro: **Ayto Métrida - Baloncesto Talavera**
Fecha: **31/1/26**

SANCIÓN: 3 partidos de suspensión (2+1)

Fundamentos de derecho

Art. 39.a Reglamento Disciplinario

Comportamientos y actitudes insultantes, irrespetuosas o degradantes por parte de los deportistas o el personal técnico y que tengan como destinatarios al resto de deportistas o al cuerpo técnico... y, especialmene, a los jueces o árbitros

Art. 39.b Reglamento Disciplinario

Incumplimiento de las órdenes e instrucciones dictadas por los jueces o árbitros a los deportistas y al personal técnico durante el transcurso de una prueba o encuentro

Toledo, a 5 de febrero de 2026



Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.